

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pes.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 "
Poseedores de Africa.....	Un trimestre.....	24 "
Extranjero.....	Un trimestre.....	40 "

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Fomento:

Real orden aprobatoria del sistema de contador Siemens et Halske a. G. Berlín, que solicitan D. Alberto Octtli y D. Guillermo Kersten, Directores Gerentes de la Siemens Schuckert, Compañía anónima española.

Administración central:

HACIENDA.—*Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.*—Vacantes de títulos nobiliarios.  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—Obras inscritas en el Registro general de la propiedad intelectual durante el cuarto trimestre del año 1906.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursales de Coruña, San Sebastián y Santander).  
*Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 ts. Ordigo de comercio.*  
Banco de España.  
*Observatorio de Madrid.*—Observaciones meteorológicas.  
**Parte no oficial.**  
Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS.MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando que D. Alberto Octtli y Don Guillermo Kersten, como Directores Gerentes de la Siemens-Schuckert, Compañía anónima española de electricidad, solicitan la aprobación del sistema de contadores de volumen que funcionan á presión, sistema «Siemens et Halske A. G. Berlín», y que á la instancia acompaña los correspondientes planos y Memorias por triplicado:

Resultando que los Ingenieros Verificadores de Madrid han emitido informe favorable, en el cual proponen la aprobación de los contadores de dicho sistema, cuyos tipos son:

CALIBRES	RENDIMIENTOS
Milímetros.	Litros.
10	3.500
12	5.000
16	7.800
20	9.200
25	12.000
30	17.000
40	29.000

Resultando que de las pruebas á que ha sido sometido el aparato, así como del examen de sus condiciones mecánicas y de construcción, ha merecido de la Verificación dictamen favorable, con cuyo parecer está de acuerdo el Ingeniero de Minas afecto al Negociado de Industria, Trabajo y Comercio que ha informado:

Considerando que dicho contador reúne las condiciones exigidas por las Instrucciones reglamentarias vigentes de 22 de Febrero de 1907:

Vistos los artículos 24 al 28 de las mismas Instrucciones reglamentarias:

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar el sistema de contador Siemens et Halske A. G. Berlín, que solicitan D. Alberto Octtli y D. Guillermo Kersten, como Directores Gerentes de la Siemens Schuckert, Compañía anónima española de electricidad, debiendo devolverse á dichos señores un ejemplar de la Memoria y planos, con la correspondiente nota de aprobación, con la obligación de dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 28 de las Instrucciones reglamentarias de 22 de Febrero de 1907, y al mismo tiempo remitir un modelo á la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales

y Puertos, de analogía con lo dispuesto para los de electricidad y gas en la Real orden de 31 de Diciembre de 1906, y que esta resolución, con la forma de verificación y comprobación de los aparatos de este sistema, sea publicada en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de los contadores de agua de 22 de Febrero de 1907.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agriculturas, Industria y Comercio.

Comprobación del aparato.

1.º Los tipos que comprende esta aprobación son:

CALIBRES	RENDIMIENTOS
Milímetros.	Litros.
10	3.500
12	5.000
16	7.800
20	9.200
25	12.000
30	17.000
40	29.000

2.º Los laboratorios para la verificación de los contadores pertenecientes al sistema Siemens et Halske A. G. Berlín constarán:

Primero. De tres depósitos de agua de 500 litros de capacidad por lo menos, situados cada uno de ellos á distancia y conveniente altura, ó de los aparatos necesarios para dar á la corriente líquida presiones comprendidas entre 1 metro y 7 atmósferas.

Segundo. De las tuberías y llaves necesarias para efectuar las verificaciones de los contadores desde un gasto desde 2 litros por hora hasta el de 24.000 litros por hora.

Tercero. De cánulas aforadoras de 2 litros de gasto por hora á 12 litros también por hora.

Cuarto. De un recipiente, por lo menos de 400 litros de capacidad, para recibir y cubicar el agua después de haber pasado por el contador que se aprueba, con su correspondiente escala vertical graduada en litros.

Quinto. Una bomba hidráulica y los manómetros necesarios.

Sexto. Útiles y materiales necesarios para la colocación de los contadores durante la verificación, y para poder estampar en los que resulten legales el sello ó puzón de que es depositario el Verificador.

3.º Los Verificadores, con exacto conocimiento del sistema y de su funcionamiento, harán un detenido reconocimiento de los contadores que vayan á ensayar para cerciorarse de su buena fabricación, el que será más escrupuloso en los retirados de las instalaciones después de algún tiempo de servicio y en los reparados, cuidando también muy principalmente de no confundir los contadores á que se refiere esta aprobación, llamados principales, con los secundarios que fabrica la misma casa, que no han sido sometidos aún á la aprobación oficial, y cuya diferencia más esencial, que salta á la vista desde luego, es que estos últimos tienen un suplemento en el tubo de entrada del agua que contiene el contador.

Se colocará el contador sobre el banco de ensayos y hará la prueba de impermeabilidad inyectando agua con la bomba hidráulica hasta la presión de 15 atmósferas; si el contador permanece estanco seguirá las demás operaciones, y si no, lo desechará.

Hará las pruebas de sensibilidad á que se refiere el artículo 31 de las Instrucciones reglamentarias usando las cánulas aforadoras de gastos iguales, cuando más, á los indicados en aquél y correspondientes al rendimiento del contador que se ensaya. Esta prueba se considerará como buena cuando el contador funcione á los expresados gastos, siendo desechado en caso contrario.

Para las pruebas de exactitud á que se refieren los artículo-

los 32 y 33 hará funcionar el contador á gastos inferiores á medio litro por minuto, comprendidos entre medio litro y un litro y mayores de un litro por minuto, usando las cánulas aforadoras correspondientes; si los errores están dentro de los límites fijados en dichos artículos conceptuará los contadores buenos para estas pruebas.

Para las del art. 34, ó sea para el caso de rendimiento superior á 3.000 litros, hará funcionar el contador á plena admisión, usando tubos ó grifos de salida de igual calibre al del contador; el error en este caso estará comprendido entre 0 y el 8 por 100 por defecto, ó sea en favor del abonado. Los contadores de este sistema es conveniente regularlos en los laboratorios al 98 ó 99 por 100, con el fin de que después de algún tiempo de servicio aun estén dentro de la tolerancia del 8 por 100.

Si todas las pruebas anteriores han sido favorables al contador puede procederse al punzonaje ó precinto.

4.º Las operaciones de verificación á que han de someterse los contadores de este sistema colocados en los domicilios de los consumidores que no hayan sufrido comprobación en laboratorio serán las mismas antes expresadas, usando la presión natural del agua en aquel lugar ó la correspondiente al gasto característico. En estos casos, para la determinación del agua consumida y comprobación con las indicaciones del contador, se usará una medida de capacidad de un hectolitro, con su escala exterior, graduada en litros y medios litros.

5.º Las operaciones que constituirán la comprobación que debe ejecutarse en los domicilios de los consumidores de contadores aprobados en laboratorio se reducen al reconocimiento de los precintos y sellos puestos por el Verificador y hacer pasar las veces que juzgue conveniente 100 litros á la presión natural del agua en el lugar de la experiencia y ver si los errores están dentro de los límites de tolerancia; si no lo están ó dificultades de cualquier clase no permitieran hacer las operaciones de modo que el Verificador se convenza de la bondad del aparato, se levantará el aparato de su instalación y se llevará al laboratorio para hacer las operaciones con toda escrupulosidad.

6.º Los precintos que deberán colocarse son: un precinto en el perno que fija la chapa del cuadrante á la caja que encierra el mecanismo de relojería, y otra en el perno que une los dos casquetes que encierra el disco, que pueden reducirse á uno solo, que unan las dos piezas dichas, que ya vienen de fábrica preparadas para este objeto. Además deben ponerse cuantos precintos juzgue necesarios para asegurar la firmeza y posición invariable de los órganos que puedan ser utilizados para acelerar y retrasar su marcha.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que falleció el último poseedor del título de Marqués de Salinas de Río Pisuerga sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se anuncia por primera vez la vacante del referido título con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 6 de Julio de 1907.—El Director general, C. R. Soler.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que falleció el último poseedor del título de Marqués de la Rambla, con Grandeza de España, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se anuncia por primera vez la vacante del referido título y Grandeza con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 6 de Julio de 1907.—El Director general, C. R. Soler.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## Subsecretaría.

## Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

## REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al cuarto trimestre del año 1906.

El número del margen indica la inscripción definitiva en el Registro general, y el que va entre paréntesis al fin de cada artículo, la provisional en el Registro de provincia donde fué la obra presentada.

- 28.723.—Mouriscos. Vals boston para piano, por Doña Pilar de Izaguirre y Santesteban. Leipzig.—C. G. Röder.—1906.—Fol. con 7 págs. y portada. (238.)
- 28.724.—Tango de «Las Carambolas». Letra de Ricardo Taboada. Música de Joaquín Taboada Steger. Leipzig.—C. G. Röder.—1906.—Fol. con 7 págs. y portada. (17.042.)
- 28.725.—Crepuscle. Boston vals, por Frank Marshall King. Madrid.—Casa Dotesio.—1906.—Fol. con 8 págs. (17.043.)
- 28.726.—Allegro de concierto en do sostenido mayor, por D. Enrique Granados Campiña. Barcelona.—Sind. Mus. Barcelonés Dotesio.—1906.—Folio con 16 págs. y port. (17.044.)
- 28.727.—Ave Maris Stella, por D. Joaquín Portas Segura. Madrid.—Casa Dotesio.—1906.—Fol. con 3 págs. y portada. (17.045.)
- 28.728.—Salve Monserratina, por D. Joaquín Portas Segura. Madrid.—Casa Dotesio.—1906.—Fol. con 5 págs. y portada. (17.046.)
- 28.729.—Diccionario de los verbos irregulares y defectivos españoles, por D. Salvador García Dacarrete. Avila.—Estab. tip. de Suc. de A. Jiménez.—1906.—8.º mayor, con 180 págs. (17.047.)
- 28.730.—Recibid, Señor, mi libertad. Motete al Santísimo Sacramento á una voz con acompañamiento de órgano, por D. Joaquín Portas Segura. Madrid.—Casa Dotesio.—1906.—Fol. con 3 págs. y portada. (17.048.)
- 28.731.—La hija de Margarita. Novela, por Javier de Montepin. Versión española de E. P. y B. (Enrique Pastor y Bedoya). Madrid.—Imp. de «La Correspondencia de España».—1905.—1906.—4.º con 688 págs. (17.049.)
- 28.732.—Canto de místico amor al Sagrado Corazón de Jesús, á dos voces con acompañamiento de órgano. Soliloquios de un alma á Dios consagrada, por D. Joaquín Portas Segura. Madrid.—Casa Dotesio.—1906.—Fol. con 3 págs. y portada. (17.050.)
- 28.733.—Sub. tuum. Praesidium. Motete á la Santísima Virgen, á tres voces con acompañamiento de órgano, por D. Joaquín Portas Segura. Madrid.—Casa Dotesio.—1906.—Fol. con 2 págs. y portada. (17.051.)
- 28.734.—Barcelona en la mano. Importantísima Guía de Barcelona y pueblos agregados. Guía-almanaque para el año 1907, por D. Baldomero Alberich y D. Evelio Jiménez. Barcelona.—Imp. de José Santpere.—1906.—16.º con 128 páginas. (6.298.)
- 28.735.—Taquigrafía. Arte de escribir tan velozmente como se habla.—Sistema Martí.—Escuela Catalana.—Método teórico y práctico. Pub. por «La Academia de Taquigrafía de Barcelona». Barcelona.—Tip. de R. Cardona.—1906.—8.º may., con 85 páginas. (6.299.)
- 28.736.—Prontuario de Geografía comercial, arreglado al Programa que rige en las oposiciones al Cuerpo pericial de Aduanas, por D. Francisco Pacheco Ruiz. Madrid.—Imp. del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús.—1905.—4.º con 622 págs. y 1 de errat. (17.052.)
- 28.737.—X. Ejercicios dobles, notas, escalas alteradas, sencillas y dobles.—Piano, por D. José Sancho Condís. Barcelona.—Viuda de Amorós.—1906.—Fol. con 10 páginas. (6.301.)
- 28.738.—Elementos de Gramática y Lengua latina para uso de los alumnos de segunda enseñanza, por D. Fernando J. Reynoso.—1.º y 2.º año. Sevilla.—Imp. de Francisco de P. Díaz.—1906.—8.º mayor, con 332 págs. (714.)
- 28.739.—Resumen de Historia de España, acomodado al programa de dicha asignatura, por D. Teodoro de San Román y Maldonado. Toledo.—Imp. lib. y encuad. de Rafael G. Menor.—1906.—8.º may., con 397 págs. y 5 de ind. y errat. (149.)
- 28.740.—Colección de Tratados internacionales, ordenanzas y reglamentos de pesca, por D. Francisco López y Medina. Madrid.—Imp. de Balbino Cerrada.—1906.—Un tomo de 26 por 18 cm., con 191 págs. y una de errat. (17.053.)
- 28.741.—El secreto de la Condesa, por Javier de Montepin. Versión española de D. Enrique Pastor y Bedoya. Madrid.—Imp. del «Folletín Diario Ilustrado».—1906.—Fol. con 108 págs. (17.055.)
- 28.742.—Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, por D. Adoración Ruiz Tapiador. Toledo.—Florentino Serrano, imp.—1906.—8.º con vi de erratas y 208 págs. (17.056.)
- 28.743.—Los adelantos modernos en vitivinicultura. Cultivo de vid.—Elaboración y mejora de los vinos, por D. Salvador Mata y Puig. Barcelona.—Hijos de Jaime Jepús, imp.—1906.—4.º men., con 156 págs. (6.302.)
- 28.744.—Teología Moral en forma clara y compendiosa al estilo del antiguo Lárraga, donde se exponen los principios de los doctores antiguos y las resoluciones de los modernos..., por Fr. Esteban Sacrest. Madrid.—Imp. de la hija de Gómez Fuentesnebro.—1906.—4.º may., con xi 872 págs. (17.057.)
- 28.745.—Un escuadrón de contacto, por R. de Biensan. Versión española de Avertano González Fernández. Madrid.—Imp. de Duczcal.—1906.—4.º may., con 232 páginas y 3 planos. (17.058.)
- 28.746.—Jurisprudencia criminal. Colección completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo. Pub. de la «Revista general de Legislación y Jurisprudencia».—Tomo 74 (1.º de 1905), Enero á Junio. Madrid.—Imp. de la «Revista de Legislación».—1905.—4.º con 888 págs. (17.059.)
- 28.747.—Dibujos cómicos con leyenda, por D. Antonio Curbells Calvo.—Serie K.—Números 1 al 12. Valencia.—Estab. de Luís Layana.—1906.—Una hoja de 37 por 57 mm. (970.)

- 28.748.—Atlas de Ejercicios Gimnásticos Higiénicos, por D. E. Salvador López Gómez. Sevilla.—Escuelas profesionales de Artes y Oficios.—1906.—8.º apais, con 16 hojas. (715.)
- 28.749.—Vida de San Francisco de Asís, por el Dr. San Buenaventura.—Primera versión española, por el P. Fray Ruperto María de Manresa. Barcelona.—Tipolit. de la viuda de Cunill.—1906.—8.º con xxiii-288 págs. (6.303.)
- 28.750.—Escenas románticas. Mazurka, por D. Enrique Granados Campiña. Barcelona.—Sind. Mus. Barcelonés Dotesio.—1906.—Fol. con 25 págs. (17.060.)
- 28.751.—Leyendas del último Rey godo (notas e investigaciones).—La cueva de Hércules.—D. Rodrigo y la Caba.—La penitencia, por D. Juan Menéndez Pidal. Madrid.—Tip de la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos».—1906.—4.º con 200 págs. (17.061.)
- 28.752.—La capitana roja. Historias de ayer.—Luciano de Esperant, por L. Stapleaux. Versión española por D. Alberto del Campo y Génova. Madrid.—Imp. del «Folletín Diario Ilustrado».—1906.—Fol. con 138 págs. (17.062.)
- 28.753.—Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares. Tarifa para la tasación de los medicamentos que se suministran á la Beneficencia municipal.... Pub. por la «Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares». Madrid.—Imp. de la Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid».—1906.—Fol. con 20 págs. y sin numerar. (17.063.)
- 28.754.—Letrilla y despedida á la Santísima Virgen, á coro, solo y duo con acompañamiento de órgano. Flores de Mayo, por D. Joaquín Portas Segura. Madrid.—Soc. Anón. Casa Dotesio.—1906.—Fol. con 2-1 páginas y port. (17.064.)
- 28.755.—Tres Motetes al Santísimo Sacramento. A dos ó tres voces con acompañamiento de órgano. Adorete devoto. Panis angelicus y Oho Salutaris Hostia, por D. Joaquín Portas Segura. Madrid.—Casa Dotesio.—1906.—Fol. con 3-3 págs. y portada. (17.065.)
- 28.756.—Amar ó morir. Cántico al Sagrado Corazón de Jesús, á dos voces con acompañamiento de órgano. Letra catalana de Jacinto Verdager. Trad. de Sebastián Trullol. Música de D. Joaquín Portas Segura. Madrid.—Casa Dotesio.—1906.—Fol. con 5 págs. y portada. (17.066.)
- 28.757.—Al Santísimo Sacramento. Coro á dos voces. Letra de Aparisi y Guijarro. Música de D. Amadeo Vives Roig. Barcelona.—Sind. Mus. Barcelonés Dotesio.—1905.—Folio con 6 págs. (17.067.)
- 28.758.—A San José. Cántico á solo, por D. Amadeo Vives Roig. Barcelona.—Sind. Mus. Barcelonés Dotesio.—1905.—Folio con 3 págs. y port. (17.068.)
- 28.759.—Media hora antes. Monólogo en verso, original, por D. Marciano Zurita Rodríguez. Palencia.—Imp. y lib. de Abundio Z. Menéndez.—1906.—8.º con 15 págs. (26.)
- 28.760.—Definiciones de Aritmética para las escuelas de primera enseñanza, por D. Lázaro Guillén y Pérez. Valencia.—Imp. de A. López y C.ª.—1906.—8.º con 58 páginas. (971.)
- 28.761.—Al Angel de la Guarda.—Villancico á dos voces, coro y solo. Letra de A. Larra. Música de D. Amadeo Vives Roig. Barcelona.—Sind. Mus. Barcelonés Dotesio.—1905.—Folio con 5 págs. y port. (17.069.)
- 28.762.—«Razón y Fe». Revista mensual. Redactada por Padres de la Compañía de Jesús.—Año cuarto.—Tomo XI. Enero, Abril de 1905.—Tomo XII. Mayo, Agosto de 1905.—Año quinto.—Tomo XIII. Septiembre, Diciembre 1905. Madrid.—Estab. tip. «Suc. de Rivadeneyra».—1905.—4.º may. con 564 págs. el 11, 560 el 12 y 556 el 13. (17.070.)
- 28.763.—Gaité. Valse pour piano, por Otto Marx y Soler (seudónimo de Salvador Bartoli Soler). Barcelona.—Sind. Mus. Barcelonés Dotesio.—1905.—Fol. con 6 págs. (17.071.)
- 28.764.—El Angelus L'angelus. Plegaria. Priore, por C. Berga Viola (seudónimo de D. Felipe Pantada Viola). Madrid.—Casa Dotesio.—1905.—Fol. con 6 págs., 1 sin numerar. (17.072.)
- 28.765.—Despedida á la Virgen. Coro y solo á una voz, con acompañamiento de órgano. Letra de J. I. M. Música de Don Amadeo Vives y Roig. Madrid.—Casa Dotesio.—1906.—Fol. con 4 págs. (17.073.)
- 28.766.—Misa en si b, á tres voces iguales, coro de niños (ad libitum) y acompañamiento de órgano obligado, por Don Domingo Mas y Serracant. Madrid.—Casa Dotesio.—1906.—Fol. con 34 págs. (17.074.)
- 28.767.—«La Ilustración Artística».—Periódico semanal de literatura, artes y ciencias, por Varios.—Tomo XXIV.—Año 1905. Barcelona.—Imp. de Montaner y Simón.—1905.—Fol. mayor, con iv-840 págs. (6.304.)
- 28.768.—Tota Pulchra. Motete á la Santísima Virgen, á dos voces con acompañamiento de órgano, por D. Joaquín Portas Segura. Madrid.—Casa Dotesio.—1906.—Fol. con 3 págs. y port. (17.075.)
- 28.769.—Cansonetes de Nadal, á una voz ab acompañament d'orga. Lletra de M.ª Jacinto Verdager. Música de D. Joaquín Portas Segura. Madrid.—Casa Dotesio.—1906.—Fol. con 4 págs. (17.076.)
- 28.770.—Gozos al Glorioso Patriarca San José, á dos voces, con acompañamiento de órgano, por D. Cándido Candi y Casanova. Madrid.—Casa Dotesio.—1906.—Fol. men., con 3 págs. y port. (17.077.)
- 28.771.—Estudio elemental del piano, ó Ejercicios, estudios y sonatas para cada uno de los años en que se divide dicha enseñanza, ajustados al nuevo programa oficial, por Robustiano Montalbán de la Cruz.—Cuadernos 1.º al 5.º. Madrid.—Casa Dotesio.—1906.—Fol. con 69 págs. el 1.º, 91 el 2.º, 95 el 3.º, 97 el 4.º y 107 el 5.º (17.078.)
- 28.772.—En la Alhambra.—Serenata para piano, por Don Tomás Bretón Hernández. Madrid.—Casa Romero.—1895.—Fol. con 12 págs. (17.079.)
- 28.773.—Nociones de Instrucción cívica (Rudimentos de Derecho), por D. Giro Bayo y Seguro. Madrid.—Imp. de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos. 1905.—8.º con 108 págs. (17.080.)
- 28.774.—Curso de Teneduría de libros por partida doble, aplicada al comercio, industria, agricultura y administración, por D. Antonio Torrén y Monner. Barcelona.—Imp. de la «Casa provincial de Caridad».—1906.—4.º con 306 págs. (6.305.)
- 28.775.—Construcciones electromecánicas. Sección de As-

- censores eléctricos é hidráulicos: Montaplatos y Montacargas, por D. Enrique Cadellach. Barcelona.—Soc. Anón. La Neotipia.—1906.—Un tomo de 19 por 34 cm., con viii-63 págs. (6.306.)
- 28.776.—Resumen de Derecho usual, por D. José María Rodríguez. Pontevedra.—Imp. y Comercio de R. Quintana.—1906.—8.º con 100 págs. y 3 de ind. (38.)
- 28.777.—Derecho y Legislación para las Escuelas de primera enseñanza, por D. José María Rodríguez. Pontevedra.—Imp. y Comercio de R. Quintana.—1906.—16.º con 27 págs. (39.)
- 28.778.—El golpe de Estado. Opereta en un acto, dividida en tres cuadros, inspirada en el asunto de una obra extranjera, por Atanasio Melantuche y Santiago Oria. Música de D. Jerónimo Jiménez Bellido y D. Amadeo Vives y Roig. Ejemplar ms.—Fol. con 18 hojas. (17.081.)
- 28.779.—Los Campos Eliseos. Pasatiempo cómico-lírico, en un acto, dividido en seis cuadros, original y en prosa. Letra de Enrique López Marín y Manuel Pérez Cabrero. Música de Manuel Nieto Matañ y D. José M.ª Alvira Almech. Ejemplar ms.—Fol. con 20 hojas. (17.082.)
- 28.780.—Nociones de Geometría, seguidas de una colección de ejercicios y problemas, por D. Juan Simón y Mayorga. Salamanca.—Andrés Iglesias, imp.—1906.—4.º men., con 114 págs., 4 de errat. é ind. y 5 lám. (440.)
- 28.781.—La Estocá de la tarde. Zarzuela en un acto, dividido en cinco cuadros, en prosa, original de Lola Ramos de la Vega. Música de D. Julián Vivas y Gómez. Ejemplar ms.—4.º apais., con 13 hojas. (17.083.)
- 28.782.—Crimen pasional. Disparate cómico-lírico-médico-jurídico, en un acto, dividido en un prólogo y dos cuadros, en prosa y una mijita de verso, original de Manuel Fernández Palomero y Julián Moyrón. Música de D. Vicente Lleó Balbastre. Ejemplar ms.—4.º apais., con 9 hojas. (17.083.)
- 28.783.—La gatita blanca. Humorada lírica, en un acto y tres cuadros, original de José Jackson Veyán y Jacinto Cappella. Música de D. Jerónimo Jiménez Bellido y D. Amadeo Vives y Roig. Ejemplar ms.—4.º apais., con 18 hojas. (17.085.)
- 28.784.—¡¡Libertad!! Zarzuela en un acto, dividido en cuatro cuadros, de Guillermo Perrin y Miguel de Palacios. Música de D. Jerónimo Jiménez Bellido y D. Amadeo Vives y Roig. Ejemplar ms.—4.º apais., con 38 hojas. (17.086.)
- 28.785.—La taza de te. Caricatura japonesa, en un acto y tres cuadros, en prosa, de José Paso, Joaquín Abati y Maximiliano Thous. Música de D. Vicente Lleó Balbastre. Ejemplar ms.—4.º apais., con 19 hojas. (17.087.)
- 28.786.—Amor gitano. Zarzuela en un acto, dividido en cuatro cuadros, original de Antonio Fernández Arreo. Música de D. Teodoro San José. Ejemplar ms.—Fol. may., con 13 hojas. (17.088.)
- 28.787.—El tío del gaban. Monólogo en verso. Letra de Fernando Periquet. Música de D. Guillermo Cereceda y Monogosa. Ejemplar ms.—Fol. may., con 5 hojas. (17.089.)
- 28.788.—La Marcha Real. Zarzuela cómica, en tres actos y en prosa, escrita por Antonio Paso y Joaquín Abati. Música de D. Jerónimo Jiménez Bellido y D. Amadeo Vives Roig. Ejemplar ms.—Fol. may., con 47 hojas. (17.090.)
- 28.789.—El sacrificio en el dogma católico y en la vida cristiana, por el Abate J. M. Buathier. Trad. por D. Juan Moneva y Puyol. Barcelona.—Imp. Moderna de Guinart y Pujolar.—1906.—8.º con 444 págs. (6.308.)
- 28.790.—La Deuda Nominativa. Manual teórico-práctico para la gestión de todos los asuntos relacionados con las inscripciones, por D. Fernando Merino Pérez. Madrid.—R. Velasco, imp.—1906.—8.º con 277 págs. y 2 de ind. (17.091.)
- 28.791.—Horas de lectura. Panquijote, por M. Saavedra de Cervantes, natural de Meira, seudónimo de D. Manuel Lugalde Huerta. Madrid.—M. Tabarés, imp.—1906.—8.º con 349 págs. y 1 de erratas. (17.092.)
- 28.792.—El cultivo de plantas de salón. Manual práctico, por D. Antonio Alvarez Martínez. Almería.—Tip. de Fernando S. Estrella.—1906.—8.º con 52 págs. y 1 de ind. (39.)
- 28.793.—Alrededor del Mundo, pub. y dirigido por D. Manuel Alhama Montes.—Tomo XII. Enero á Junio de 1905.—Tomo XIII. Julio á Diciembre de 1905. Madrid.—M. Romero, imp.—1905.—4.º.—Dos tomos (12 y 13), con 416 págs. y 8 de ind. el 12 y 416 y 8 de ind. el 13. (17.093.)
- 28.794.—Guía ilustrada del turista en Gerona, por D. Ignacio Fius y Boladeras. Gerona.—Imp. y lib. de Pacino Torres.—1906.—8.º con v-128 págs. (107.)
- 28.795.—¡Metamorfosis! Monólogo, por D. Domingo García Franco y D. Ramón Bujones y Rodríguez. Madrid.—Imp. Militar de C. Vallinas.—1906.—8.º menor con 19 págs. (17.094.)
- 28.796.—La cupletista. Juguete cómico-lírico, en un acto, en prosa, original, de D. Enrique Ramos Padilla. Música de los maestros Alcaraz y Ayuso. Madrid.—Estab. tip. de «El Liberal».—1906.—8.º con 43 páginas. (17.095.)
- 28.797.—¡Gratitud!—Diálogo en verso, original por Doña Rosario Moreno Rodado. Madrid.—R. Velasco, imp.—1906.—8.º con 20 páginas (17.096.)
- 28.798.—Eva. Comedia en un acto y en prosa, original de D. Miguel de Zárraga y Hernández. Madrid.—R. Velasco, imp.—1906.—8.º con 31 páginas. (17.097.)
- 28.799.—La ola verde. Revista satírica, en un acto, cuatro cuadros, tres cuadros y una apoteosis muscular, original de D. Luis de Larra y Ossorio y D. Francisco de Torres Daza. Música de los maestros Valverde (hijo) y Calleja. Madrid.—R. Velasco, imp.—1906.—8.º con 39 págs. y 1 de couplets. (17.098.)
- 28.800.—El sino perro. Entremés en prosa, original de D. Rogelio Pérez Olivares y D. Pedro Pérez Fernández. Madrid.—R. Velasco, imp.—1906.—8.º con 16 páginas (17.099.)
- 28.801.—Mala cabeza.—Pequeño drama en tres cuadros, por D. Eduardo Marquina y Angulo. Madrid.—R. Velasco, imp.—1906.—8.º con 29 páginas. (17.100.)
- 28.802.—Benvenuto Cellini. Biografía dramática, en cuatro actos, por D. Eduardo Marquina y Angulo. Madrid.—R. Velasco, imp.—1906.—8.º con 75 páginas. (17.101.)

(Continuará.)

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias provinciales.

## AVILA

D. Ramón de Lecea y García, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Martín Cano, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Rasueros, en esta provincia, soltero, jornalero, hijo de Jenaro y de Silvestra, que sabe leer y escribir, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en esta Audiencia dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, en causa seguida al mismo por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Tribunal.

Dada en Avila a 28 de Mayo de 1907.—El Presidente, Ramón de Lecea.—El Vicesecretario, Juan de Prado. JO—5232

## BARCELONA

D. José Pacheco Pérez Aloe, Secretario de Sala de esta Audiencia.

Certifico que en el ramo de prisión de la causa instruida por el Juez del distrito de la Universidad por ataques a la integridad de la Nación española é injurias a la Autoridad contra José Llamusi Deu, se lee lo que sigue:

«Sres. D. Diego del Río, D. José Serrano y D. Saturnino Sancho.—Barcelona 29 de Abril de 1907.

Resultando que, etc.; Se reforma el auto de este Tribunal de 30 de Enero de 1906, por el que se decretó la prisión provisional sin fianza del procesado José Llamusi Deu, decretándose en su lugar la libertad provisional del mismo mediante preste obligación *apud acta* de presentarse ante el Tribunal cada quince días y tantas cuantas otras veces se le ordene; queda sin efecto la requisitoria expedida por este Tribunal con fecha 10 de Marzo de 1906 para la busca y captura del expresado José Llamusi Deu; y con objeto de que llegue esta resolución a conocimiento de las Autoridades y funcionarios a quienes se interesó la busca y captura del mismo, remítase testimonio de la parte dispositiva de este auto al Juez instructor, publicándose en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Así lo acordaron los señores del margen y lo firmaron.—Diego del Río.—José Serrano Delgado.—Saturnino Sancho. Ramón Marquet, Secretario actuario.»

Y para publicar en la GACETA DE MADRID, en virtud de lo mandado por la Sala, firmo la presente en Barcelona a 30 de Abril de 1907.—Ramón Marquet, Secretario actuario. JO—5108

D. José Pacheco Pérez Aloe, Secretario de Sala de esta Audiencia.

Certifico que en el ramo de prisión de la causa instruida por el Juez del distrito de la Universidad por ataques a la integridad de la Nación española contra Pelegrín Llangort Majoral y otros, se lee lo que sigue:

«Sres. D. Diego del Río, D. José Serrano, D. Saturnino Sancho.—Barcelona 30 de Abril de 1907.

Resultando que, etc.; Se reforma el auto de este Tribunal de 10 de Febrero de 1906, por el que se decretó la prisión provisional sin fianza del procesado Pelegrín Llangort Majoral, decretándose en su lugar la libertad provisional del mismo mediante preste obligación *apud acta* de presentarse ante el Tribunal cada quince días y tantas cuantas otras veces se le ordene; queda sin efecto la requisitoria expedida por este Tribunal con fecha 6 de Marzo de 1906 para la busca y captura del expresado Pelegrín Llangort Majoral; y con objeto de que llegue esta resolución a conocimiento de las Autoridades y funcionarios a quienes se interesó la busca y captura del mismo, remítase testimonio de la parte dispositiva de este auto al Juez instructor, publicándose en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Así lo acordaron los señores del margen y lo firmaron.—Diego del Río.—José Serrano Delgado.—Saturnino Sancho. Ramón Marquet, Secretario actuario.»

Y para publicar en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, firmo la presente a 1.º de Mayo de 1907.—Ramón Marquet, Secretario actuario. JO—5143

## BILBAO

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Romualdo Pérez Martínez, hijo de Blas y de Concepción, natural de Burgos, de treinta y seis años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio zapatero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de daños; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel del Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 27 de Mayo de 1907.—Leopoldo Jiménez. El Secretario, Luis Solís. JO—5254

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Zulueta Bárbara, hijo de José y de Pilar, natural de Posada, en la provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio tejero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel del Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 27 de Mayo de 1907.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Luis Solís. JO—5255

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Serafin Flores Fuentes, hijo de Justo y de Amalia, natural de Lomas, en la provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel del Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 27 de Mayo de 1907.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Luis Solís. JO—5256

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Gregorio Fidel Pescador Gutiérrez, hijo de José y María, natural de Bonilla de la Sierra, en la provincia de Avila, de veinte años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel del Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 27 de Mayo de 1907.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Luis Solís. JO—5257

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Alonso Díaz, hijo de Ramón y de Rosa, natural de Igeña, en la provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel del Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 27 de Mayo de 1907.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Luis Solís. JO—5258

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Graciano Chillón García, hijo de José y de María, natural de Sangoles, en la provincia de Zamora, de veintiocho años de edad, vecino de Guecho, en la provincia de Vizcaya, de oficio ajustador, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de incendio de un tranvía; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel del Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 28 de Mayo de 1907.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Luis Solís. JO—5259

## SEVILLA

La Sección segunda de esta Audiencia provincial.

Por la presente cita, llama y emplaza al rematado Manuel Ruiz Roldán, de veintiocho años de edad, hijo de Joaquín y Manuela, natural de Viso del Alcor, partido judicial de Carmona, provincia de Sevilla, de donde es vecino, casado con Isabel López, a fin de que en el término de diez días comparezca en la prisión de esta ciudad a responder de la condena que le ha sido impuesta en causa instruida en el Juzgado del distrito de San Vicente de esta ciudad por el delito de estafa.

Y al propio tiempo se ruego a todas las Autoridades procedan a la prisión de dicho procesado en la cárcel de esta ciudad, a disposición de esta Sala, a la que lo participen tan pronto tenga lugar; cuyo individuo es de estatura alta, ojos negros, pelo ídem, color moreno, nariz regular, labios finos, dentadura buena y cejas al pelo, dedicándose al trabajo en el corcho.

Dada en Sevilla a 27 de Mayo de 1907.—El Secretario de Sala, Licenciado Francisco Gil. JO—5338

La Sección segunda de esta Audiencia provincial.

Por la presente cita, llama y emplaza al procesado Rafael Luciano Baltrán Atienza, de cincuenta años de edad, hijo de Manuel y María Josefa, natural de San Roque, vecino de esta capital, viudo, empleado, cesante, a fin de que en el término de diez días comparezca en la prisión de esta ciudad a responder de la condena que le ha sido impuesta en causa instruida en el Juzgado del distrito de San Vicente por el delito de coacciones.

Y al propio tiempo se ruego a todas las Autoridades procedan a la prisión de dicho rematado en la expresada cárcel, poniéndolo a disposición de la Sala y participándolo a la misma tan pronto tenga lugar; cuyo individuo es de estatura alta, ojos azules, pelo castaño, color moreno, nariz regular, boca ídem, labios ídem, dentadura completa, cejas al pelo y algo calvo por la parte superior de la cabeza.

Dada en Sevilla a 28 de Mayo de 1907.—El Secretario de Sala, Licenciado Francisco Gil. JO—5339

La Sección segunda de esta Audiencia provincial.

Por la presente cita, llama y emplaza al procesado Antonio García, conocido por García Novel, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio, natural y vecino de esta ciudad, a fin de que en el término de diez días comparezca en la prisión de esta capital a responder de la condena que le ha sido impuesta en causa seguida en el Juzgado del distrito de San Vicente de esta ciudad por lesiones.

Y al propio tiempo se ruego a todas las Autoridades procedan a la prisión de dicho rematado en la cárcel mencionada, a disposición de esta Sala, a la que lo participen cuando tenga lugar; cuyo individuo es de estatura alta, delgado, ojos azul oscuros, pelo castaño, nariz y boca regulares, sin que se observe señal alguna especial, habiendo tenido su domicilio en la calle Gallos, núm. 24, siendo de profesión taponero.

Dada en Sevilla a 28 de Mayo de 1907.—El Secretario de Sala, Licenciado Francisco Gil. JO—5340

## Juzgados de primera instancia.

## ALBA DE TORMES

El Sr. D. Vicente García Martín, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido, en el sumario criminal que se sigue por el delito de insultos al Interventor de ruta de la Compañía ferroviaria de Madrid a Cáceres y a Portugal y del Oeste de España D. Rafael Gutiérrez el día 31 de Agosto último contra el procesado D. Germiniano Miranda y Tuya, vecino de Gijón, se ha servido disponer en providencia de hoy se cite al testigo D. Antonio Estévez, vecino de Salamanca, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente sea inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaración acordada en relacionado sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta en la GACETA DE MADRID, a los fines de que se deja hecho mérito, expido la presente, que firmo en Alba de Tormes a 27 de Mayo de 1907.—El actuario, Jenaro González. JO—5214

D. Vicente García Martín, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario criminal que en este Juzgado se sigue por el delito de robo de un burro y varios efectos de la pertenencia de Indalecio Sánchez Hernández, vecino de Anaya de Alba, en la noche del 1.º de los corrientes, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de expresado semoviente y efectos, de las señas siguientes: un burro de cuatro a cinco años de edad, pelo castaño oscuro, sin castrar, almenrado y esquilado por el cerro, sin más señas generales ni particulares; una albarda usada, de piel de asno a medio pelo, con cordeles y ataharre de cuero color negro, y una cincha de cuero negro con hebilla regular; una manta de trapos de colores, bastante usada, que servía de aparejo, y unas alforjas de lana a cuadros blancos y negros, que se titula enladrillada, y en buen uso, poniéndolos, caso de ser hallados, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, a mi disposición, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Alba de Tormes a 28 de Mayo de 1907.—Vicente G. Martín.—Por su mandato, Jenaro González. JO—5260

## ALBURQUERQUE

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a los dos individuos desconocidos cuyos nombres, apellidos y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a responder a los cargos que les resultan en el sumario que instruyo con el núm. 39 del año actual, por el delito de estafa de 475 pesetas en billetes del Banco de España, cometida al vecino de Barcarrota Francisco Durán y Durán el día 22 del actual, y en el rodeo feria de ganados de esta villa; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo recomiendo al celo de las Autoridades civiles y militares, y requiero a los agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de referidos sujetos, cuyas señas que constan se consignan a continuación, y si fuesen habidos se pongan a mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Alburquerque a 25 de Mayo de 1907.—Julián Martínez.—De su orden, Fermín R. del Pozo.

## Señas de los individuos.

1.º Un sujeto desconocido, de veinticuatro a veinticinco años, sin barba ni bigote, con pecas en la cara, estatura regular, ojos azules, de color blanco, que viste ropa de paño fino algo azulado.

2.º Otro sujeto también desconocido, de estatura más elevada que el anterior, con bigote negro y traje negro en buen uso, sin que consten otras señas. JO—5261

## ALCALÁ DE HENARES

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre infracción de la ley de Caza, que dijo llamarse Daniel Calvo Alonso, natural de Carcas (Zamora), de treinta años de edad, casado, jornalero, que habitó algún tiempo en Arganda del Rey (Madrid), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el preciso término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a oír varias notificaciones en la causa expresada; y prevenido de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, a todas las Autoridades y a sus agentes ruego y encargo hagan practicar y practiquen cuantas gestiones estén a su alcance para la captura del procesado, y caso de ser habido le remitan con seguridades a la cárcel de este partido y a mi disposición.

Dada en Alcalá de Henares a 25 de Mayo de 1907.—Miguel Martínez Córdoba.—El actuario, Pascual Moreno. JO—5215

## ALMERÍA

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Bonet, maestro barrilero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción, a disposición de este Juzgado, del susodicho procesado.

Almería 27 de Mayo de 1907.—Luis Afán de Rivera.—El Escribano, Ignacio Pino. JO—5216

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Fernández Magaña, alias Palomo, hijo de Ramón y Encarnación, de veintidós años, natural y vecino de Almería, encuadrado, soltero, con domicilio en la calle de Marín, núm. 22, y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, del susodicho procesado.

Almería 27 de Mayo de 1907.—Luis Afán de Rivera.—El Escribano, Licenciado José Moreno. JO—5262

## ALORA

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado se sigue causa sobre hurto de las caballerías siguientes: una yegua de doce años, castaña oscura, con tres cicatrices en la crin, alzada regular, con el hierro F. G., algo confuso, y un muleto de un año, con la crin cortada, pelo negro, y en la frente rozaduras de la jácima; en cuya causa se la mandaba que por las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial se proceda á la busca y rescate de dichos semovientes y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, siendo conducidas las caballerías y personas á esta villa, á disposición de este Juzgado.

Dado en Alora á 25 de Mayo de 1907.—E. Martos.—El actuario, Antonio Bootello. JO—5217

## ANDÚJAR

D. Ramón Esteva y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á los autores, hoy desconocidos, del hurto de dos caballerías mayores, propias de Juan Pablo Navarro Ramírez, que fueron sustraídas en la mañana del 26 del actual, en la dehesa nombrada Santa Isabel, término de Marmolejo, cuyas señas se expresarán, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con tal motivo estoy instruyendo y responder á los cargos que en el mismo les resultan; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de dichas caballerías y autores del hurto, y caso de ser habidos los detengan y pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Andújar á 28 de Mayo de 1907.—Ramón Esteva.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

## Señas de las caballerías.

Un caballo negro, marcado, con la cola cortada á los corvejones, la crin larga, un lucero entrecano en la frente, sin hierro y cerrado.

Una yegua, también negra, rayana á la marca, herrada en un anca con un hierro, al parecer una S, con la crin también larga y un bulto en la barriga por detrás de la cincha.

## Señas de los autores.

Dos sujetos, uno vestido con traje claro, y el otro, oscuro. JO—5263

## ARACENA

D. José María del Cid y López, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En la noche del 17 del actual, y de la finca del Cucharero, término de Zufre, desapareció una mula de cuatro años, castaña oscura, con una herida reciente en la rodilla de la mano izquierda, causada por un golpe, herrada con las iniciales C. D. y el especial que usa la Compañía del Fénix Agrícola, cuyo semoviente correspondía á José Rodríguez Ginés, de la Umbria.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca de la caballería de que se trata, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Aracena á 28 de Mayo de 1907.—José María del Cid.—Francisco Javier González. JO—5264

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. Valentín Díez de la Lastra, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Luciano Ferrer Cortell, hijo de Blas y Florentina, de treinta y cinco años, natural de Puebla de Rugat (Valencia), soltero, tipógrafo, habitante últimamente en esta ciudad, en la calle Rosal; núm. 15, primero primera, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de una notificación en la causa que se le sigue por amenazas; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona 28 de Mayo de 1907.—Valentín Díez de la Lastra.—Ante mí, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Vilallonga. JO—5265

## BARCELONA—AUDIENCIA

D. José Catalá Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza á Lorenzo Palop y Juan Martí Mas, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados procesados, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habidos

los pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 28 de Mayo de 1907.—José Catalá.—El Escribano, Luis Durán. JO—5266

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre hurto de doce cubiertos de plata y un refajo á D. Antonio Amat, en la calle del Doctor Dou, núm. 12, entresuelo, segunda puerta, ocurrido el día 8 de Febrero último, se cita y llama á la procesada Amparo N., que estaba de sirvienta en dicha casa, donde había entrado á prestar sus servicios el día anterior, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, al objeto de responder de los cargos que le resultan en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura de la referida procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, representa tener unos treinta años de edad y de oficio sirvienta, poniéndola á disposición del presente Juzgado en la prisión de mujeres de esta capital caso de ser habida.

Dada en Barcelona á 8 de Marzo de 1907.—Ramón Mazaira. Por mandado de S. S., Licenciado José Antonio Sanchis. JO—5267

## El infrascrito Escribano.

Certifico que en la carta orden dimanante de causa sobre ataques á la integridad de la Nación española é injurias á la Autoridad contra José Llamusi Deu obra la certificación del tenor siguiente:

«D. José Pacheco Pérez Aloe, Secretario de Sala de esta Audiencia,

Certifico que en el ramo de prisión de la causa instruida por el Juez del distrito de la Universidad por ataque á la integridad de la Nación española é injurias á la Autoridad contra José Llamusi Deu se lee lo que se sigue:

«Sres. D. Diego del Río, D. José Serrano, D. Saturnino Sancho.—Barcelona 29 de Abril de 1906.

Resultando que, etc.;

Se reforma el auto de este Tribunal de 30 de Enero de 1906 por el de que se decretó la prisión provisional sin fianza del procesado José Llamusi Deu, decretándose en su lugar la libertad provisional del mismo mediante preste obligación *apud acta* de presentarse ante el Tribunal cada quince días y tantas cuantas otras veces se le ordene; queda sin efecto la requisitoria expedida por este Tribunal con fecha 6 de Marzo de 1906 para la busca y captura del expresado José Llamusi Deu, y con objeto de que llegue esta resolución á conocimiento de las Autoridades y funcionarios á quienes se interesó la busca y captura del mismo, remítase testimonio de la parte dispositiva de este auto al Juez instructor, publicándose en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Así lo acordaron los señores del margen y lo firmaron.—Diego del Río.—José Serrano Delgado.—Saturnino Sancho. Ramón Marquet.»

Y para que conste al Juez instructor lo firmo, en virtud de lo mandado, en Barcelona á 30 de Abril de 1907.—Ramón Marquet.»

Concuerda con su original, á que me remito; y para que conste, y en virtud de lo mandado, libro y firmo la presente en Barcelona á 22 de Mayo de 1907.—Por D. Juan López Guerrero, Francisco Castellano. JO—5218

D. José Maspóns y Cadafalch, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de causa señalada con el núm. 294 del año actual, seguida sobre robo en el piso primero de la casa número 8 de la calle del Buen Suceso, contra José Soler Casadevall y otros, se cita y llama al procesado Agustín N., que en la ocasión de autos acompañaba al anterior procesado, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), al objeto de responder de los cargos que le resultan en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, cuyas señas personales se ignoran, poniéndole á disposición del presente Juzgado en la prisión celular de esta ciudad caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 24 de Mayo de 1907.—José Maspóns y Cadafalch.—Por mandado de S. S., Licenciado José Antonio Sanchis. JO—5219

D. Ramón María Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Antonio Tamayo Vallverde, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: treinta y cinco años de edad y soltero.

Dada en Barcelona á 29 de Mayo de 1907.—Ramón Mazaira. El Escribano, Jaime Riús, habilitado. JO—5268

## BARCELONA—OESTE

D. Joaquín Féliz, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Antonio Grau Estiarte, soltero, de diez y nueve años de edad, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la

busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona 28 de Mayo de 1907.—Joaquín Féliz.—Por el Escribano D. Roque Novella, Manuel Guerin, Oficial. JO—5269

## BELCHITE

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del refrendario se instruye causa criminal de oficio, á virtud de denuncia de D. Jerónimo Dionis García, vecino de Aguilón, sobre hurto de seis carneros en Asuara, de la propiedad de D. Eusebio Aniesa, en cuyo sumario he acordado llamar por medio del presente á Pablo Sevilla Ramón, cuyas circunstancias personales se harán constar más adelante y cuyo actual paradero se ignora, al objeto de que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la referida causa, señalándose para ello el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la *GACETA DE MADRID*; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

En su consecuencia, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del precitado Sevilla, por estar decretada su detención, poniéndolo, caso de ser habido, en la prisión preventiva de este partido, á mi disposición.

Dado en Belchite á 27 de Mayo de 1907.—Antonio Bergali y Maig.—Por su mandado, Jorge García.

## Circunstancias personales de Pablo Sevilla Ramón.

Edad treinta y siete años, casado, jornalero, sin apodo, vecino de Aguilón, sabe leer y escribir y tiene antecedentes penales; estatura alta y bastante grueso, cara redonda, boca regular, rasurado y cerrado de barba rubia, ligeramente cargado de espaldas; lleva una cicatriz debajo del ángulo externo del ojo derecho, y ordinariamente viste pantalón de pana negro, alpargatas cerradas del mismo color, blusa oscura ó chaqueta negra, gorra de colores, dominando el rojo, y no se ha provisto de cédula personal desde 1904, en que se le expidió la última en Alcañiz. JO—5271

## BILBAO—ENSANCHE

D. Julio de Insausti y Orúe, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Andrés Uriarte Molinero, natural de Quinceces, casado, de treinta y seis años, hijo de José Martín y Demetria, y á Eleuteria Martínez Martínez, casada, de treinta y cinco años, ambos vecinos de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado instructor ó se constituyan en la cárcel del partido con el fin de responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo sobre delito contra la salud pública; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y de parales el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de los mismos, si fueren habidos, á la expresada cárcel, como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 28 de Mayo de 1907.—Julio de Insausti y Orúe.—Ante mí, Bernardino Moreda. JO—5272

## CIUDAD REAL

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gonzalo Román Morón, hijo de Alejandro y de Manuela, de veintidós años de edad, empleado, natural y vecino de Alosno, partido judicial de Valverde del Camino, provincia de Huelva, para que dentro del término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á ratificarse en el escrito de conclusiones del Sr. Fiscal en causa que se le sigue por atentado.

Al mismo tiempo, y estando decretada la prisión de dicho sujeto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás funcionarios de la policía procedan á la busca de dicho sujeto, y en caso de ser habido lo conduzcan, con las debidas seguridades, á la cárcel de esta capital, á disposición del antedicho Tribunal; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Ciudad Real á 24 de Mayo de 1907.—Manuel del Río.—Por su mandado, Emilio Andrés. JO—5233

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama al procesado Elías Gabriel Antonio Gómez Patón y Patón, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Francisco y de María del Carmen, natural y vecino de Terrinchez, en esta provincia, de oficio jornalero, con el fin de que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, á ingresar en la cárcel de esta ciudad, por haberse decretado su prisión por la Audiencia de esta capital en causa que se le sigue sobre contrabando de tabaco, en virtud de ignorarse su actual paradero; apercibido que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Ciudad Real á 27 de Mayo de 1907.—Manuel del Río.—Por su mandado, Emilio Andrés. JO—5222

## COLMENAR

D. Francisco Díaz Rosado, Abogado, Juez municipal é interino de instrucción de esta villa.

Por la presente hago saber que en este Juzgado y por ante el que refrenda se sigue causa sobre robo contra Antonio Navarro Gómez, al que le fueron ocupadas en 1.º de Marzo, cuando fué detenido por la Guardia civil, un mulo carro, castaño; un aparejo, compuesto de albardón, mandil, enjalma y sobreenjalma; un par de capachos, una escopeta de un cañón con la culata raspada, dos esportillas de palma, siete clavos, un tornillo y tres sacos vacíos, en buen uso; é ignorándose quién sea el dueño ó dueños de dicho semoviente y efectos, se llama por la presente á quien se crea con derecho á ellos para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Colmenar á 25 de Mayo de 1907.—Francisco Díaz. Por su mandado, Antonio Andarías y Molina. JO—5274

D. Francisco Díaz Rosado, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que apa-

rezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado al procesado por delito de hurto José Bresia García, de treinta y siete años, hijo de Rafael y Ana, casado con María Sánchez, natural y vecino de Alhaurín el Grande, jornalero, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Colmenar a 27 de Mayo de 1907.—Francisco Díaz. El Escribano, Antonio Andarías y Molina. JO—5274

## CORUÑA

D. Joaquín María Becerra y Alfonso, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza a Eugenio Bentureira Patiño para que dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión en sumario que instruyo sobre sustracción; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, en la cárcel del partido; y para que dicha busca pueda tener efecto se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: Eugenio Bentureira Patiño, de treinta y nueve años, casado, hijo de Angel y Dominga, natural de Culleredo y vecino de esta ciudad, estatura regular, ojos negros, nariz y boca regulares, color bueno y pelo negro.

Dada en la Coruña a 27 de Mayo de 1907.—Joaquín María Becerra.—De su orden, Licenciado Florencio Urioste. JO—5276

## ÉCIJA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de esta ciudad y su partido, ante mí, con fecha de este día, en sumario pendiente por esta a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, se ha mandado citar en forma a un individuo que el día 8 de Abril de este año viajó sin billete en un departamento de tercera de un tren desde la estación de la Lusiana a la de esta población de Ecija, y al ser sorprendido manifestó llamarse José Prados Paris y ser vecino de Pedrera, calle Ancha, 5, donde resulta no ser conocido; y se cita para que en el término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*, comparezca ante este Juzgado, situado en calle Cánovas del Castillo, 29, por la Escribanía del que autoriza, a las dos de la tarde, a responder a los cargos que contra el mismo aparecen en referido sumario; apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y llegue a conocimiento del individuo antes mencionado, expido la presente, que firmo en Ecija a 27 de Mayo de 1907.—El actuario, José Ferrándiz. JO—5223

## FALSET

D. Manuel García Martínez, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Miguel Mendoza, conocido por Manduta, y a Francisco Escudé Altadill, cuyas señas y demás circunstancias, así como su paradero, se ignoran, a fin de que dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, al efecto de notificales el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser constituidos en prisión provisional, decretada por auto de esta fecha en méritos del sumario que se les sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de que no compareciendo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de los indicados Miguel Mendoza, conocido por Manduta, y Francisco Escudé Altadill, conduciéndoles, caso de ser habidos, a las cárceles de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Falset a 28 de Mayo de 1907.—Manuel García.—Por mandado de S. S., Joaquín Carulla. JO—5277

## FUENTOVEJUNA

D. José James Becerra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama y emplaza a los procesados por el delito de tentativa de hurto de caballerías Manuel Girón Rodríguez, de treinta y tres a treinta y cinco años, hijo de José María, soltero, natural de Algeciras, vecino de Córdoba, jornalero, con instrucción, estatura regular, rostro moreno, ojos negros, pelo y cejas ídem, nariz y boca regulares, algo chato, barba poblada afeitado, y Juan de San Sepúlveda Expósito, de cincuenta y cinco años, natural de Avila de los Caballeros, ambulante, sin vecindad fija, casado, hijo de padres desconocidos, color de las pupilas, negro; del cabello, entrecano; ídem de la cara, moreno; cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba cana poblada, afeitado, tiene cicatrices de faltarle las dos falanges del dedo meñique de la mano izquierda, estatura regular; contra los cuales se instruye sumario por expresado delito con el núm. 279 del año próximo pasado de 1906, cuyo actual paradero se ignora, y se fugaron de la prisión preventiva de esta villa en la madrugada del día 7 de Abril último, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Córdoba a usar de su derecho; con prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, debiendo nombrar Procurador y Abogado para que les representen y defiendan en referida causa, en la que se ha dictado con fecha 24 del actual auto de terminación, acordando remitirlo a la Superioridad, comenzando a correr el término de los diez días al siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca de supradichos procesados, dando conocimiento a este Juzgado.

Dada en Fuenteovejuna a 26 de Mayo de 1907.—José James. Por su mandado, el Oficial Escribano, Fernando Angel. JO—5278

D. José James Becerra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y

*Boletín oficial de esta provincia* se presente ante este Juzgado el procesado por delito de lesiones y disparo de arma de fuego Juan Urot Diaz, natural y vecino de Lucanena, provincia de Almería, hijo de Juan Antonio y de Nieves, soltero, sin instrucción, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Fuenteovejuna a 28 de Mayo de 1907.—José James.—El Escribano, Manuel Pérez. JO—5279

## REUS

D. Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de instrucción de la ciudad de Reus y su partido.

Por la presente, y como comprendido en los casos 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Concepción Hernández Batista, de diez y siete años, soltera, sin profesión, hija de Jaime y de Josefa, natural y vecina de la ciudad de Barcelona, con domicilio en la calle de San Pociano, núm. 4, segundo, primera, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, rostro picado de viruelas, nariz chata y boca regular, viste de menestrala, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, sin que sea tampoco de presumir el territorio donde se encuentre, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, situado en el primer piso del edificio ex convento de San Francisco, al objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que se sigue contra ella y otras dos sobre tentativa de hurto, y emplazarla para ante la Superioridad de la Audiencia provincial de Tarragona, y al mismo tiempo para ingresar en la cárcel de este partido, en cumplimiento del auto de esta fecha, por el que se decreta su prisión provisional sin fianza, y se reforma y deja sin efecto el de libertad provisional en consideración a haberse ausentado de su domicilio y hallarse en ignorado paradero; con apercibimiento de que de no comparecer dentro del expresado término será declarada rebelde y le parará además el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, y por virtud de lo acordado en el referido auto de prisión, encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada Concepción Hernández Batista, a quien, caso de ser habida, pondrán a mi disposición, conduciéndola, con las debidas seguridades, a las cárceles de este partido a los efectos consiguientes.

Dada en Reus a 20 de Mayo de 1907.—Manuel Dacal.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó. JO—5193

## RUTE

D. Juan de Dios Cuenca Romero y Velis, Juez de instrucción de esta villa de Rute y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de Severiano Moyano Castillo, vecino de Cuevas de San Marcos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido; pues así lo está acordado en providencia de esta fecha, dictada en virtud de actuaciones judiciales que me hallo practicando en méritos de atestado del Comandante Jefe del puesto de la Guardia civil de Cuevas de San Marcos.

Dado en Rute a 21 de Mayo de 1907.—Juan de Dios Cuenca Romero.—El Escribano, Maximino L. Hernandez. JO—5194

## SALAMANCA

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sujeto de las señas y demás circunstancias que se expresan al final, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia judicial; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, a la cárcel pública de esta ciudad y a disposición de este Juzgado; así está acordado por resolución dictada en el proceso que me hallo instruyendo por el delito de estafa.

Salamanca 22 de Mayo de 1907.—Eugenio Carrera.—El Secretario, Juan Lorenzo de Blanco.

## Sujeto cuya busca y captura se interesa.

Manuel Lamas González, de veinticinco años, soltero, ebanista, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Villafleite. JO—5104

## SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 139 del año 1907 por el delito de hurto de prendas, se cita a los autores del hurto, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerles cierta notificación; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 21 de Mayo de 1907.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—5132

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 120 del año 1907 por el delito de hurto, se cita a José Villegas, vecino que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 23 de Mayo de 1907.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—5195

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los procesados Antonio López Muñoz, hijo de Domingo y de Josefa, y Juan Peña Vázquez, de veinticinco años de edad, hijo de Juan y de María, naturales de La Línea y Marbella, partidos judiciales de San Roque, provincias de Cádiz y Málaga, de estado solteros, de profesiones picapedrero y cocinero, vecinos que fueron de La Línea, y cuyos actuales domicilios ó paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados

desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz* comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificales el auto dictado y constituirse en prisión en la orden que bajo el núm. 52 del año actual se sigue contra los mismos por delito de amenaza; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición de los referidos procesados.

San Roque 23 de Mayo de 1907.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—5196

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Fernández Gil, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Juan y de Catalina, natural de Cartájima, partido judicial de Ronda, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino que fué de La Línea, habitante en la calle Méndez Núñez, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto dictado y constituirse en prisión en el sumario que bajo el núm. 233 del año 1906 se sigue contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición del referido procesado.

San Roque 24 de Mayo de 1907.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—5197

## SAN SEBASTIÁN

D. Pedro Bustinduy, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a G. Peterhacusel, así como al acto ó autores que en la tarde del día 18 del actual, y en la estación del ferrocarril del Norte de esta ciudad, sustrajeron a dicho señor una cartera que contenía 400 marcos, un cheque de 150 marcos y 25 pesetas; así bien se cita a las personas que puedan dar razón de aquéllos ó del hecho sumarial, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en causa que se instruye en el mismo sobre sustracción, señalada con el número 131 del corriente año; bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Sebastián a 23 de Mayo de 1907.—Pedro Bustinduy.—Por su mandado, Licenciado José María de Paterina. JO—5133

D. Pedro Bustinduy, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Jorge Martínez Ordosgoiti, de veinticuatro años de edad, vecino que fué de esta población, en donde fué empleado en la Caja de Ahorros provincial de Guipúzcoa y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruega a todas las Autoridades y encarga a los agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido a disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián a 24 de Mayo de 1907.—Pedro Bustinduy.—Por su mandado, P. H., Tomás Artemio Balmaseda. JO—5198

## SANTANDER—ESTE

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones a Paulino González contra Gerardo María Riesco García, de treinta y dos años, hijo de Joaquín y Filomena, casado, jornalero, natural de Entona (Barco de Valdeorras), y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Gerardo María Riesco García, vecino de Santander.

Dada en Santander a 23 de Mayo de 1907.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Jesús Escobio. JO—5134

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Barrancos Fernández y Cañete se instruye sumario por el delito de atentado y lesiones a un guardia municipal contra José Palomar Caro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido procesado José Palomar Caro, natural de Castillejo de la Guesta, vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Parra, número 27, hijo de José y Elisa, casado, industrial, de treinta y tres años de edad, ignorándose sus señas personales y actual paradero.

Dada en Sevilla a 24 de Mayo de 1907.—Ricardo Pavón.—El actuario, Licenciado Angel Barranco. JO—5199

## SEVILLA—SALVADOR

D. Cayetano Mesas y Domené, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Muñoz Quesada se instruye sumario por el delito de hurto de metálico á Federico Madrazo contra Luciano Porrero, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Luciano Porrero, de estatura baja, metido en carnes y cargado de espaldas, color bueno, ojos pardos, sin bigote, natural de Asturias, soltero, de diez y ocho años de edad, el cual estuvo de dependiente en la casa taberna de comestibles y bebidas de Federico Madrazo, sita en la calle Industria, 21.

Dada en Sevilla á 10 de Mayo de 1907.—Cayetano Mesas.—El actuario, Licenciado José Muñoz. JO—5135

D. Cayetano Mesas y Domené, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Muñoz Quesada se instruye sumario por el delito de estafa contra José Carmona Pérez, alias Torcuato, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Carmona Pérez, alias Torcuato, de estatura regular, delgado, moreno, pelo negro, ojos negros, nariz y boca regular, cejas al pelo y sin seña especial, natural de Fuentes de Andalucía, vecino de Ecija, en la calle de la Flor, núm. 13, casado con Carmen Rodríguez, hijo de Federico y de Dolores, de treinta años, vendedor.

Dada en Sevilla á 21 de Mayo de 1907.—Cayetano Mesas.—El actuario, Licenciado José Muñoz. JO—5136

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero y Delgado se instruye sumario por el delito de hurto contra Juan Antonio Aguilar Rivas, alias Juanillo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Antonio Aguilar Rivas, alias Juanillo, de veinte años de edad, hijo de José y María Inés, natural de Córdoba, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Ciegos, núm. 18, soltero, tornero, con instrucción.

Dada en Sevilla á 21 de Mayo de 1907.—Luis Lozano.—El Secretario, Juan Romero. JO—5103

## TERUEL

D. Francisco Sanlloriente y Rubinat, Juez de instrucción de Teruel y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Oliver Diana, de veintiocho años de edad, casado con Josefa Asensio, escribiente, vecino que fué de Valencia, donde habitaba en la calle de Lepanto, núm. 4, piso primero izquierda, y últimamente vecino de Rocafort (Valencia), y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Valencia y Teruel, comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliarle la declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, y á mi disposición, del referido procesado Vicente Oliver Diana, que tiene decretada la prisión en la mentada causa.

Dada en Teruel á 24 de Mayo de 1907.—Francisco Sanlloriente.—Por su mandado, Blas Jimeno. JO—5200

## TOLOSA

D. Ramon Pérez Cecilia, Juez de instrucción de la villa de Tolosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Martínez Garicano, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Matias y María, casado, natural de San Asensio (Logroño), vecino de esta villa, operario de fábrica, sin antecedentes, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Valencia, Navarra, Vizcaya y esta provincia, á responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra dicho Martínez por abusos deshonestos; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura del referido Andrés Martínez Garicano, poniéndolo en su caso á disposición de

este Juzgado en las cárceles de esta villa, con las seguridades debidas.

Dada en Tolosa á 25 de Mayo de 1907.—Ramon Pérez Cecilia.—Por su mandado, Licenciado Eugenio Arizmendi. JO—5201

## TORO

Por el presente edicto se llama al procesado por el delito de estafa Angel Gómez Lope, alias el Ganso, vecino que fué de esta ciudad, y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en esta ciudad, calle de las Bolas, núm. 2, su planta baja, á prestar la indagatoria acordada por auto de 29 de Abril, en el cual también se halla acordada su prisión provisional hasta tanto preste fianza de 1.000 pesetas de cualquiera de las clases admitidas en derecho; advertido que de no verificarlo en el plazo expresado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y al propio tiempo se encarga, según lo acordado por providencia de esta fecha, á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la prisión preventiva de este partido, y á disposición de este Juzgado, del repetido procesado el Angel Gómez López.

Toro 23 de Mayo de 1907.—Juan Pla.—Segundo Coll. JO—5137

## TORRIJOS

D. Enrique de Leyra y Oliver, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicasio Pinillos Bengoechea, natural de Lerma ó de Alhama (Granada), de cuarenta y un años, viudo, carretero, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente en los Boletines oficiales de Burgos y Granada y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido le pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dada en Torrijos á 23 de Mayo de 1907.—Enrique de Leyra. Por su mandado, Luis Martos. JO—5138

D. Enrique de Leyra y Oliver, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de los objetos sagrados de la iglesia parroquial de Camarena en la noche del 16 del corriente, los que á continuación se expresarán; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan por medio de sus agentes á la busca y captura de dichos autores y objetos sagrados, los que, caso de ser habidos, pondrán á mi disposición.

Dado en Torrijos á 23 de Mayo de 1907.—Enrique de Leyra. Por su mandado, Leoncio del Río.

## Objetos robados.

- 1.º Un terno blanco, compuesto de dos dalmáticas, capa, paño del púlpito y paño de hombros.
- 2.º Otro terno también blanco, de seda rameado, compuesto de las mismas prendas que el anterior.
- 3.º Una casulla y dos dalmáticas de terciopelo negro y encarnado, con escudos figurando una calavera.
- 4.º Dos dalmáticas, paño del púlpito y de hombros, blancos, rameados en colores encarnados, verde pajizo y blanco.
- 5.º Una casulla en colores pajizo, encarnado y verde, con dibujos figurando tuestos y ramos de uvas.
- 6.º Un paño para palió muy deteriorado, con bastantes remiendos de varias clases.
- 7.º La túnica del Santísimo Cristo de la Cruz á cuestras, de terciopelo encarnado, con algunos escudos.
- 8.º Un manto de gro, en colores, de Nuestra Señora de la Caridad.
- 9.º La media luna, de metal blanco, de Nuestra Señora de la Caridad.
10. Una cruz pequeña de plata con piedrecitas falsas.
11. Un collar de piedras falsas.
12. Unos pendientes de plata y piedras falsas.
13. Unos pendientes de la Virgen de la Candelaria con piedras falsas.
14. El copón de plata Meneses, sin el pie.
15. La demanda ó petitorio de Nuestra Señora de la Caridad, de plata Meneses, con una Virgen en el centro del platillo, de plata.

## TUDELA

D. José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de la ciudad de Tudela.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Francisco Jarque Fombuena, de diez y seis años de edad, hijo de Leopoldo y de Rosa, natural de Villafranca de los Barros, soltero, artista ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Pamplona y Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Yanguas y Miranda, núm. 1, piso tercero, á fin de notificarle el auto de conclusión recaído en la causa criminal que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Tudela á 24 de Mayo de 1907.—José Tellería.—Ante mí, P. H., Antolín Malezpu. JO—5202

## UGÍJAR

D. Luis de la Torre y Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Utrera Moreno, conocido por el Castellano Nuevo, ignorándose sus demás circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirle declaración y responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto José Utrera Moreno, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Ugijar 20 de Mayo de 1907.—Luis de la Torre.—El Escribano, Francisco Sánchez. JO—5105

## VALDEPEÑAS

D. Antonino García y Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Angel Minaya y Gómez, de veintiocho años de edad, hijo de Celestino y Juliana, soltero, marmolista, con instrucción, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Cava baja, 47, cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia acordada en la causa que se le sigue por estafa; prevenido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Valdepeñas á 24 de Mayo de 1907.—Antonio García Gutiérrez.—De su orden, P. H., Valentin Ortiz. JO—5203

## VALENCIA—MERCADO

D. Mariano Laliga Alfaro, Juez de instrucción del distrito del Mercado de Valencia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Enrique Sanz y á Daniel García Peris, que la noche del 10 de Febrero último iban juntamente con Antonio Lozano Cutillo, preso en la cárcel celular, por la calle de Tránsitos.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, averigüen el paradero de los mismos, presentándoles ante este Juzgado; pues así lo he acordado en sumario por robo contra el Lozano.

Dada en Valencia á 22 de Mayo de 1907.—Mariano Laliga. Francisco Pomares. JO—5140

D. Mariano Laliga Alfaro, Juez de instrucción del distrito del Mercado de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Rico Beneito, de treinta y siete años, de estado soltero, natural de Onil (Jijona), hijo de Tomás y de María, vecino de Onil, domiciliado en la calle del Tejar, sin número, de oficio jornalero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 25 de Mayo de 1907.—Mariano Laliga. El Escribano, por D. Joaquín de Benavente, el habilitado, Fernando Tomás. JO—5204

## VIGO

Como Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Vigo.

Y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Francisco Alcón Robles, en providencia de esta fecha, dictada en sumario sobre uso de nombre supuesto contra Juan Rodríguez Mayo, cito en forma á D. Matias Hidalgo, Recaudador de cédulas que fué en Carbajales de Alba, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en el expresado sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Y para insertar en el periódico oficial GACETA DE MADRID, firmo la presente en Vigo á 27 de Abril de 1907.—Remigio Arias. JO—5106

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Pita Cobian se instruye sumario por el delito de lesiones contra Camilo José Cid Suárez en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de Su Majestad el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Camilo José Cid Suárez, de veintisiete años, natural de Allariz, provincia de Orense, casado, camarero, hijo de Agustín y Dolores, vecino de Vigo, ausente en ignorado paradero.

Dada en Vigo á 22 de Mayo de 1907.—Francisco Alcón.—El Secretario, Enrique Pita Cobian. JO—5142

## VILLACARRIEDO

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de instrucción de Villacarriedo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Amparo Barata Nieto, Manuel Coello Sánchez y Manuel Iniesta Tarancón, cuyas señas y demás circunstancias conocidas se expresan al pie, que estuvieron domiciliados en Castañeda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á fin de constituirse en prisión en la cárcel de este partido, en méritos de sumario que se instruye contra los mismos sobre expedición de moneda falsa; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndolos á este Juzgado al objeto expresado.

Dada en Villacarriedo á 18 de Mayo de 1907.—Fernando Valverde.—Por su mandado, Fidel Mancho.

## Señas de los procesados.

Amparo Barata Nieto, de diez y ocho años, hija de Jerónimo y María, natural de Margolles (Oviedo), soltera, vendedora ambulante de quincalla, bisutería y relojes, de estatura baja y tierna de ojos.

Manuel Coello Sánchez, querido de la anterior, y como ella vendedor ambulante, de veinticuatro años, soltero, hijo de Pedro y Teresa, natural de Villanueva de Sepúlveda (Segovia), estatura regular, grueso de cuerpo, color moreno, sin bigote.

Manuel Iñesta Tarancón, de veintiocho años, casado, también quincallero como los otros, hijo de Felipe y Antonia, natural de la Zarza (Valladolid), de estatura alta, con pelo y bigote rubios. JO—5205

## VILLANUEVA DE LA SERENA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado por lesiones á Ulpiano Méndez Hidalgo el 22 de Marzo último, á consecuencia de haber volcado su carro desde Quintana á Campanario, ha acordado por providencia de esta fecha se cite á un viajante de una casa de comercio de Barcelona, llamada de Beltrán, que acompañaba al herido el día de autos, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Barcelona, con objeto de recibirle declaración.

Y para que sirva de citación en forma á dicho señor viajante, á quien se previene que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar, y cumpliendo lo mandado, expido la presente en Villanueva de la Serena á 25 de Mayo de 1907.—El Escribano, Florencio Casas. JO—5205

## VILLAR DEL ARZOBISPO

D. Juan Benavente Domínguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Víctor Clemente Diana, soltero, aperador, natural y vecino de Requena, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa que se instruye en este Juzgado contra el mismo por hurto frustrado de 127 pinos; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dada en Villar del Arzobispo á 21 de Mayo de 1907.—Juan Benavente.—Por su mandado, Macedonio Aliaga. JO—5207

## VIVER

D. Emilio Viñas y Estellés, Juez de instrucción de este partido de Viver.

Por virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial de la Nación, se practiquen activas y eficaces diligencias para la busca é intervención de la caballería que al final se expresa, la cual es de la propiedad de Francisco Andrés Rosell, vecino de esta villa, que fué sustraída en la madrugada del día 14 del actual de la cuadra que aquél tiene en las Ventas del Cristo, de este término municipal, y caso de que sea habida dicha caballería la pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditase su legítima adquisición.

Dado en Viver á 22 de Mayo de 1907.—Emilio Viñas.—Por su mandado, Luis Aranda.

## Señas de la caballería.

Un caballo de pelo negro, menos de la marca, de unos veinte años, con rozaduras en ambos costillares, marcado con hierro en una de las nalgas con una R. JO—5107

## ZARAGOZA—PILAR

D. Julián Huerta y Pobes, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Salvador Torres Aguilar, de cuarenta y cuatro años, soltero, alfarero, hijo de Antonio y de Santos, natural de Sevilla, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á fin de llevar á efecto su prisión, decretada en la causa que se le sigue sobre resistencia á la Autoridad; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 24 de Mayo de 1907.—Julián Huerta. De su orden, Licenciado Romualdo Paraiso. JO—5208

## ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Eusebio Nestar Robles, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Francisco Labarta Borraz, natural de Gelsa, de treinta y siete años de edad, hijo de Santiago é Isabel, casado con Jacoba Plo, de oficio jornalero, vecino de esta ciudad, y domiciliado en la calle de los Estudios, núm. 6, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de practicar diligencias en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho Francisco Labarta Borraz, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 14 de Mayo de 1907.—Eusebio Nestar. Manuel Serrano. JO—5209

## Juzgados municipales.

## LA CAROLINA

El Sr. D. Emilio Verdejo Leiva, Juez municipal de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en diligencias de juicio verbal de faltas contra Fernando Alonso Martínez, conocido por El Usero, natural de Arboledas, vecino de Jurgena, por uso de nombre supuesto, ha acordado se cite á dicho denunciado para que el día 13 de Julio próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado para asistir al acto del juicio con los medios de defensa que tenga; bajo apercibimiento que de no comparecer se celebrará en rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado extendiendo la presente, que firmo en La Carolina á 20 de Junio de 1907. El Secretario, Serafin Lloréns. JO—6311

## Jurisdicción de Guerra.

## SEVILLA

D. Cirilo Quirós González, Comandante del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor del mismo y del expediente seguido contra el recluta pre-unto desertor por falta de concentración para su destino á Cuerpo en el mes de Marzo último Francisco Luque Torres.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Luque Torres, vecindado en esta localidad, hijo de Juan y Josefa, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio zapatero y de un metro 502 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Hermenegildo, de esta capital, donde se aloja este regimiento de Infantería de Soria, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en este expediente con motivo de no presentarse á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de San Hermenegildo, de esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 13 de Mayo de 1907.—Cirilo Quirós. JG—2085

D. Antonio Fernández Escobar, Comandante del tercer regimiento mixto de Ingenieros y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta José María Herrero Herrero por la falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José María Herrero Herrero, natural de Almuñecar, provincia de Granada, hijo de José y de Gracia, de veintidós años de edad, soltero y de oficio del comercio, para que en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el local que ocupa este Juzgado en el cuartel de los Terceros, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado José María Herrero Herrero, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, á mi disposición, al local que ocupa este Juzgado en el cuartel de los Terceros.

Dada en Sevilla á 4 de Mayo de 1907.—Antonio Fernández. JG—2087

## VALENCIA

D. Eduardo Lizarza Arcos, primer Teniente del regimiento Cazadores de Sesma, 22.º de Caballería, y Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado de este Cuerpo José Mula García por falta de concentración á la Caja de recluta de Lorca (Murcia).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Aguilas, provincia de Murcia, vecindado en Aguilas, hijo de Antonio y de María Antonia, soltero, de oficio barbero, de veinticuatro años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Caballería del regimiento de Sesma, de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruye por falta de concentración á la Caja de recluta de Lorca (Murcia); bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado José Mula García, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Valencia á 4 de Mayo de 1907.—Eduardo Lizarza. JG—2090

D. Joaquín Calvo Lacasa, primer Teniente del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del expresado regimiento Antonio Serna Berna por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Serna Berna, natural de Albaterra, provincia de Alicante, hijo de José y de María, soltero, de treinta y un años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, estatura un metro 752 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Valencia y Alicante, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de San Juan de la Rivera, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Antonio Serna Berna, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Valencia á 15 de Mayo de 1907.—Joaquín Calvo. JG—2091

D. Ramón García Blanco, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del expresado Cuerpo Evaristo Gayoso Alvarez por la falta de no haberse presentado á la concentración ordenada por Real orden circular de 13 de Febrero último, (D. O. núm. 36).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Evaristo Gayoso Alvarez, natural de Amorín, provincia de Pontevedra, Ayuntamiento de Tomiño, hijo de Benito y de María, soltero, de oficio labrador, sin más señas personales, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Sebastián, en esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expresado expediente que le instruye por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 13 de Mayo de 1907.—V.º B.º—Ramón García.—El Secretario, José Rivas. JO—2092

## VITORIA

D. Jenaro Uriarte Arriola, primer Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de este Cuerpo Eduardo López Berciano por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de 13 de Febrero último.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Eduardo López Berciano, hijo de Tomás y de Jerónima, natural de Castrillo de la Valduerna, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, partido judicial de La Bañeza, provincia de León, nació en 14 de Octubre de 1885, de oficio jornalero, edad veintidós años, estado soltero, estatura un metro 590 milímetros, del reemplazo de 1905, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho Juzgado, coadyuvando así á la mejor administración de justicia.

Dada en Vitoria á 11 de Mayo de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Jenaro Uriarte. JG—2093

D. Ricardo López Ladrón de Guevara, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor del procedimiento seguido contra el recluta de este Cuerpo José Verdeja Martínez por haber faltado á concentración dispuesta por Real orden circular de 13 de Febrero último.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta José Verdeja Martínez, hijo de Antolin y de Felisa, natural de Tama, provincia de Santander, parroquia de idem, Juzgado de primera instancia de Potes, Ayuntamiento de Cellorigo, concejo de idem, provincia de Santander, distrito militar de la sexta región, oficio jornalero, nació el 21 de Noviembre de 1883, su estado soltero, cuyas señas personales se ignoran por no constar en la filiación de dicho individuo, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición, sito en el cuartel de San Francisco, de esta ciudad de Vitoria, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Vitoria á 15 de Mayo de 1907.—El Capitán, Juez instructor, Ricardo López. JG—2094

D. Joaquín González San Germán, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de este regimiento Víctor Salas López por haber faltado á concentración dispuesta por Real orden circular de 13 de Febrero último.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Víctor Salas López, hijo de Faustino y de Luisa, natural de Aradillos, parroquia de idem, Ayuntamiento de Campo de Juso, partido judicial de Reinosa, provincia de Santander, nació en 28 de Julio de 1885, de oficio labrador, edad veintidós años, estado soltero, y perteneciente al reemplazo de 1905, cuyas señas personales se ignoran, para que en el plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho Juzgado; pues así tengo acordado en diligencia de este día, para la mejor administración de justicia.

Dada en Vitoria á 15 de Mayo de 1907.—El Capitán, Juez instructor, Joaquín González. JG—2095

D. Baldomero González Tomé, Comandante del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente instruido por haber faltado á concentración contra el recluta de la Caja de Gijón, destinado á este regimiento, Manuel Menéndez García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Meréndez García, hijo de Antonio y de Ramona, natural de Priero, Ayuntamiento de Salas, partido judicial de Belmonte, provincia de Oviedo, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del General Loma, en esta plaza, y á mi disposición; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 15 de Mayo de 1907.—Baldomero González. JG—2096

## ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.  
Coruña.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito, intransmisible y transmisibles, números 442 y 2.856, expedidos por esta sucursal en 18 y 14 de Julio y Septiembre de 1890 y 1891 á favor de Doña Dolores Conceiro Leis, por setenta y tres mil quinientas pesetas nominales, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 el primero, y de cinco mil pesetas nominales en 4 por 100 amortizable el segundo, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin re-

clamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Coruña 5 de Julio de 1907.—El Secretario, Alfredo Vilar. X—1505

Banco de España.

San Sebastián.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 216, expedido por esta sucursal en 16 de Abril de 1895 á favor de D. Gregorio Garmendia y Esnaola, y á disposición del Provisorato del Obispado de Vitoria, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián 5 de Julio de 1907.—El Secretario, Antonio García Flores. X—1492

Banco de España.

Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible núm. 26.344, expedido por esta sucursal con fecha 10 de Julio de 1901, á favor de Doña Rosario Gil de Gil, representativo de pesetas nominales 16.900, en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 5 de Julio de 1907.—El Secretario, José Lapi. X—1493

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 7 de Julio de 1907.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducido á 0° en milímetros, TEMPERATURAS (Noche, Humedad), Humedad del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN e intensidad del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierta, Idem mínima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica idem, Altura idem con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrevelado por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN

Table showing financial situation (ACTIVO and PASIVO) for July 6, 1907 and June 28, 1907. Includes categories like Oro en Caja, Del Tesoro, Corresponsales, etc.

SITUACIÓN

Table showing financial situation (PASIVO) for July 6, 1907 and June 28, 1907. Includes categories like Capital del Banco, Fondo de reserva, Billetes en circulación, etc.

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/2 por 100.

El Interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º=P. el Gobernador, G. de la Peña.

X—

PARTE NO OFICIAL

OBRAS CRISTIANO-ESPIRITUALISTAS

Table listing books for sale with prices in Pesetas. Includes titles like 'La educación moral de la mujer', 'Mi religión, de León Tolstol', 'NOVELAS ORIGINALES', etc.

Para los suscriptores á la GACETA se les hará la rebaja de un 30 por 100. Los pedidos se servirán francos de porte, dirigiéndose al autor, D. Ubaldo Romero Quiñones, calle de Alcalá, núm. 99, pral. Madrid.

ARANCELES DE ADUANAS

Nueva edición de los Aranceles con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 23 de Junio de 1906, publicado en la GACETA de 28 de dicho mes.

Precio: 3 pesetas.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Poncejos, 8.

SANTOS DEL DÍA

Santa Isabel, reina de Portugal.

ESPECTÁCULOS

APOLO.—A las 8 y 1/2.—Zaragatas.—Cinematógrafo nacional.—El húsar de la guardia.—La suerte loca.

PARISH.—A las 9 y 1/2.—Función artística.—Debut del trío Damli Manda, Ham'li.—Debut del dúo Diess.—La troupe de saltadores madrileños Inás.—Las tres Mascottes.—Mademoiselle Leona Goleusko.—El fenomenal vocal Chiments.—Los bufos Antonef Walter, y principales artistas de la compañía internacional de circo y variedades que dirige William Parish.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid» Poncejos, 8.—Teléfono, 75